

para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por resolución de 26 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio central «Huarte, Sociedad Anónima», sito en polígono industrial Miralcampó, nave 7, Azuqueca de Henares (Guadalajara), en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 13001HA96, «área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 13002AP96, «área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 13003AS96, «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13004SE96, «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos, con el número 13005ST96 y «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13008SV96.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20785 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio Intecom, Sociedad Anónima Laboral, sito en Los Montesinos (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de 4 de julio de 1997 del órgano competente de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 6 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de esta Dirección General, correspondiente al «Laboratorio Intecom, Sociedad Anónima Laboral», sito en la avenida del Mar, sin número, Los Montesinos (Alicante), en el área técnica de acreditación: Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua, con el número 07010HC92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

20786 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación y renovación de la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), sito en Málaga, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 8 de mayo de 1997, del órgano competente de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 7 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), por la que se inscribía al laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEMOSA), sito en calle Benaque, número 9, urbanización Los Chopos, de Málaga, en el Registro General de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua,

acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 11017HA91, «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11018HC91, «área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 11019AP91, «área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero, con el número 11020AS91, «área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo», con el número 11021SE91 y «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelo», con el número 11022ST91.

Segundo.—Inscribir la renovación de la acreditación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 11017HA97, «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11018HC97, «área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 11019AP97, «área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero, con el número 11020AS97, «área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo», con el número 11021SE97 y «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelo», con el número 11022ST97.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20787 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1997.*

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquier forma de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

A la segunda fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedando excluidas las que igualmente se señalan y por los motivos que se indican.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía ha emitido informe en la reunión celebrada el día 11 de septiembre de 1997, sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas, teniendo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes, con cargo a la aplicación 18-108-0471, «Fondo de protección a la cinematografía», del programa 456C, «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resoluciones de 15 de septiembre de 1997.

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
«Producciones La Ardilla, Sociedad Limitada».	«Costilla de Eva, La».	1.500.000
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Desahucio en el cementerio».	2.000.000
«Framestorming, Sociedad Limitada».	«Don Ramón».	1.200.000
«Halcón del Mar, Sociedad Limitada».	«Ejercicio de clase».	1.500.000
Ramón de Fontecha Carrasco.	«Franco no puede morir en la cama».	2.000.000
«Cuarteto P. C., Sociedad Limitada».	«Hijo del cochero, El».	1.500.000
«José Damián Muñoz París (Lolita Films)».	«Hola, desconocido!».	2.500.000
«Solo Sport Producciones, C. B.».	«Lanzador de martillo, El».	1.200.000
«Kinetos Producciones, Sociedad Limitada».	«Margaritas salvajes».	1.500.000
«El Paso P. C., Sociedad Limitada».	«Muñequitas lindas».	1.500.000
«Producciones Audiovisuales Tanvídeo, Sociedad Limitada».	«Una acacia en la M-30».	1.200.000
«EPC Producciones, Sociedad Limitada».	«Ver».	2.000.000

Las productoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior se entiende que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 15 de septiembre de 1997, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento, mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes

Convocatoria: 30 de enero de 1997. Fase 2

Productora	Título
«Hugo Quejido García, Sociedad Limitada».	«13 de septiembre».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«A pedir de boca».
«Letra M., Sociedad Cooperativa Andaluza».	«A ver si salimos de pobre».
Ignacio Reig González.	«Abrirse camino».
«Onda R. P. M., Sociedad Limitada».	«Absurdo, El».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Abuela en acción, La».
«Oberón Cinematográfica, Sociedad Anónima».	«Accidente, El».
Jacobo Rispa Juárez.	«Acelera».
«El Paso P. C., Sociedad Limitada».	«Adiós, El».
«Producciones Equilátero, Sociedad Limitada».	«Ahogado, El».
Elena Medina de la Viña («Esgaya Films»).	«Ai ca panca, La».
«El Paso P. C., Sociedad Limitada».	«Amigas».
«Síncro Producción, Sociedad Limitada».	«Amor daltónico».
Sergio Manuel Cata Rioboo.	«Amor verdadero».
«Maiurca P. C., Sociedad Limitada».	«Andrología».
Ramón Saldías Navajas.	«Año cero».
«Kyno Producciones, Sociedad Limitada».	«Apagón, El».
«Producciones 101, Sociedad Limitada».	«Aquí».
Ignacio Salarich Gabarro.	«Arte al rojo vivo».
«Onda R. P. M., Sociedad Limitada».	«Así son las cosas».
«Producciones Equilátero, Sociedad Limitada».	«Autobús, El».

Productora	Título
«Incite Production España, Sociedad Limitada».	«Caballeros».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«Caja registradora, La».
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	—
«Producciones La Iguana, Sociedad Limitada».	«Campo de Sísifo, El».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«Cena de intelectuales».
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	—
«Alsira García-Maroto, Sociedad Limitada».	«Ciclistas».
«Kyno Producciones, Sociedad Limitada».	«Cinco Toby».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Claro de luna».
María del Pilar García Elegido.	«Confluencias: La Habana Vieja, hábitat de la sexta».
«Watson & Pepe, Sociedad Limitada».	«Corman».
«Marcha Films, Sociedad Anónima».	«Cortada en dos».
«Producciones La Ardilla, Sociedad Limitada».	«Costilla de Eva, La».
Eduardo García Luengo.	«Cruz de los descalzos, La».
«Tronío Films, Sociedad Limitada».	«Cuando sopla el viento».
César Sabalia Aguado.	«Dama del metro, La».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«De paso».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«De todo corazón».
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	—
Vicente Lacorzana Frías.	«Delicadeza del Escorpión».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Desahucio en el cementerio».
«Ecoman Global, Sociedad Anónima».	«Deslizar».
«Al Margen Films, Sociedad Limitada».	«Días de Lluvia, Los».
«Letra M., Sociedad Cooperativa Andaluza».	«Díaz felices, Los».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Domesticón».
«Framestorming, Sociedad Limitada».	«Don Ramón».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«Dos mil pelas».
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	—
«Muac Films, Sociedad Limitada».	«Dos negritos».
«Trastorno Films, Sociedad Limitada».	«Eco del tiempresaso, El».
«Halcón del Mar, Sociedad Limitada».	«Ejercicio de clase».
José Damián Muñoz París («Lolita Films»).	«El que no corre, vuela».
«Al Margen Films, Sociedad Limitada».	«En la arena».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Entre las sombras del suburbano II».
Carlos Matas Sánchez.	«Entremés del Viejo Celoso, El» (de Cervantes).
«Ecoman Global, Sociedad Anónima».	«Espejo, El».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Estatuas».
Juan Sebastián Ginard Gracia.	«Eulalia en invierno».
«Clave Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«Extranjero, El».
«Micro Obert, S. C. P.».	«Feliz Navidad, Cara de Perro».
«IMVAL Madrid, Sociedad Limitada».	«Figuración especial».
«Trastorno Films, Sociedad Limitada».	«Foot Parad».
Ramón de Fontecha Carrasco.	«Franco no puede morir en la cama».
José Luis Aguilera Cebrián.	«Fundidos, blanco y negro».
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	«Gallina, La».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	—
«Origen Films Studio, Sociedad Anónima».	«Gente de lluvia».
«Dexiderius P. A., Sociedad Limitada».	«Gentileza de los desconocidos, La».
«Sirimiri Films, Sociedad Limitada».	«Gran contacto, El».
«IMVAL Madrid, Sociedad Limitada».	«Gran paso, El».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Héroe, El».
«Cuarteto P. C., Sociedad Limitada».	«Hijo del cochero, El».
José Damián Muñoz París («Lolita Films»).	«Hola, desconocido!».
«Nava Emaille, C. B.».	«Hombre v mujer sobre fondo gris».
Carmelo López Espinosa («Styco Films»).	«Hombres sin mujeres».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Hoy puede ser un gran día».
«Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada».	«Huella de Ulises, La».
«Producciones Audiovisuales Tanvídeo, Sociedad Limitada».	—
«Palm Tree Producciones, Sociedad Limitada».	«Huyendo».

Productora	Título
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	—
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Imaginaciones mías».
«Selegna Sol, Sociedad Limitada».	«Inercia».
José María Lara Fernández.	«Jardín de los recuerdos, El».
«Ruedo Producciones de Cine, Sociedad Limitada».	«Jimmy, cacho mierda».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Juan».
Pablo Barrera Martín-Meras.	«Jueves».
«Línea de Fuego, Sociedad Limitada».	«Julio Romero de Torres».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Kimberly».
«Framestorming, Sociedad Limitada».	«Kottwalsinsky».
«Kyno Producciones, Sociedad Limitada».	«Ladrón de luz, El».
«Solo Sport Producciones, C. B.».	«Lanzador de martillo, El».
«Producciones Dar La Nota, Sociedad Limitada».	«Latidos en la mente».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«Lazos».
«Palm Tree Produccions, Sociedad Limitada».	—
Santiago Alonso Velasco.	«Luctuosos desiertos».
«Incite Production España, Sociedad Limitada».	«Llave de los pensamientos, La».
«Fenicia Creaciones Videográficas, Sociedad Limitada».	«Lluvia y los hongos, La».
Inmaculada C. Hoces Molina.	«Madre, La».
«Ecomán Global, Sociedad Anónima».	«Madrid 2090».
«Garhdez Producciones Cinemat, Sociedad Limitada».	«Mágica».
Ignacio Castresana Fernández.	«Mala memoria».
«Producciones La Iguana, Sociedad Limitada».	«Maldito marzo».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Marcianos en el baile».
«Kinetos Producciones, Sociedad Limitada».	«Margaritas salvajes».
«Salto de Eje, Sociedad Limitada».	«Me afeitaré sobre vuestra tumba».
«Alcalá Producciones, Sociedad Limitada».	«Mensajero Cayetano, El».
«Films & Tapes Indigo, Sociedad Limitada».	«Migueliño».
«Kyno Producciones, Sociedad Limitada».	«Muerte de Venus, La».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Mundo desde el tejado, El».
«El Paso P. C., Sociedad Limitada».	«Muñequitas lindas».
José Núñez Escolante.	«Nuestras noches».
Ana Martínez Álvarez.	«Nunca jamás».
«Alcalá Producciones, Sociedad Limitada».	«Nunca nadie nada más».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«Nunca vemos amanecer».
José María Lara Fernández.	«Otros tiempasasos».
«El Paso P. C., Sociedad Limitada».	«Para pegarse un tiro».
José María de la Peña Sánchez (Artimaña P.)	«Parabellum».
«IMVAL Madrid, Sociedad Limitada».	«Parados».
«Perfil 7 Comunicación, Sociedad Limitada».	«Pareja perfecta».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Pares o nones».
«Intromo, Sociedad Limitada».	«Pez, El».
«Trastorno Films, Sociedad Limitada».	«Piel canela».
Pedro Pérez Jiménez.	«Planeta Extraño».
«Laya Producciones, Sociedad Limitada».	«Pliegue del Hipocampo, El».
«Watson & Pepe, Sociedad Limitada».	«Potingue».
«Letra M., Sociedad Cooperativa Andaluza».	«Prohibido bañarse al atardecer».
Manuel Martínez Marcos.	«Proyecto Rolmer».
José Javier Pato García.	«Pulgarcito ya no sueña con ser Gulliver».
«Poducciones Equilátero, Sociedad Limitada».	«Pura; La mujer del guardarropa».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«¿Quién es José Rodríguez y porqué anda diciendo ...?».
José Javier Pato García.	«¿Quién quiere flores?».
«Icono-Imval, Sociedad Limitada».	«¿Quién roba las cartas de los Reyes Magos?».
Ricardo Ribelles Romeu.	«Ragnarok desencadenado».
«Minotaure Producciones, Sociedad Limitada».	«Rara».
Norberto Ramos del Val.	«Reflejos».

Productora	Título
Beatriz del Monte Pérez.	«Río tiene manos, El».
María Begoña Vicario Calvo.	«Rueda de la vida, La».
«Index Producciones, Sociedad Limitada».	«Rufino».
«La Mirada Producciones, Sociedad Limitada».	«Ruleta».
«IMVAL Madrid, Sociedad Limitada».	«Ruth está bien».
Norberto Ramos del Val.	Rutina».
«Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada».	«S.O.S.».
«Laya Producciones, Sociedad Limitada».	«Sacrificio».
«Producciones Equilátero, Sociedad Limitada».	«Sangre en el museo de cera».
Cecilia González Rufo.	«Santa madre».
Ángel David Fernández Díaz.	«Se necesita experiencia».
«Watson & Pepe, Sociedad Limitada».	«Sé que estás ahí».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Secreto del deseo, El».
Juan Sebastián Ginard Gracia.	«Secretos de la curva del pie, Los».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Selección natural: La evolución del hombre».
Carmelo López Espinosa («Styco Films»).	«Si me unto el corazón con glicerina ronco».
«Camelot Pelis, Sociedad Limitada».	«Sigrid».
José Esteban Lasala («Meridión Films»).	«Silencio de la memoria, El».
«Framestorming, Sociedad Limitada».	«Síndrome de Estocolmo, El».
José Ramón Azpiri Balea.	«Sólo tú, una historia de amor».
«Origen Films Studio, Sociedad Anónima».	«Tamarán».
«Canal 28 Producciones, Sociedad Limitada».	—
Juan Francisco Expósito Ortega.	«Te espero en Santa Rosa».
Francisco Javier Guallar Pociello.	«Te quiero tanto...».
Carlos Matas Sánchez.	«Telegrama, El».
Maximiliano Lemcke González.	«Todos os llamáis Mohamed».
«Letra M., Sociedad Cooperativa Andaluza».	«Tú te lo pierdes».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	«Última vez, La».
«Palm Tree Produccions, Sociedad Limitada».	—
José Pedro Trenas Fernández.	«Un día en la selva».
«Machtorre, Sociedad Limitada».	«Un mundo siniestro».
«Palm Tree Produccions, Sociedad Limitada».	«Un mundo casi perfecto».
«Visual Grup, Sociedad Limitada».	—
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Un paquete de tabaco».
«Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada».	«Una acacia en la M-30».
José Francisco Sainz Lista.	«Una extraña mirada».
«Info TV Producciones, Sociedad Limitada».	«Una noche de cine».
Esteban Crespo García.	«Vecinos».
«EPC Producciones, Sociedad Limitada».	«Ver».
«Kyno Producciones, Sociedad Limitada».	«Vera Valm».
Javier Martín Domínguez («Procesos Creat, Sociedad Limitada».	«Viaje a la Luna».
Luis Alberto Durán Ruiz.	«Vocación de Annie Hope».
Christian Osuna Plotz.	«Vuelo».
«El Tío Repichonco, Sociedad Limitada».	«Yankee go home».
Esteban Crespo García.	«Yo, el villano».
«Plot Films, Sociedad Limitada».	«Zulo».

Solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
«Daiquiri Digital Pictures, Sociedad Limitada».	«Aquí nada se tira».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.
Guillermo García Carsi	«Berenjena».	No inscrita en sección 1.ª Registro de Empresas.
«Mosca Comunicaciones, Sociedad Limitada».	«Copia nueva».	Desestimación.

Productora	Título	Motivo
«Guatatiboa Film P. C., Sociedad Limitada».	«Copy-Art».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas previamente.
«Videa Producciones Videográficas».	«Cuando se rompa el Arco Iris».	No inscrita en Sección 1.ª de Registro de Empresas.
Esteban Ramos Erdocia.	«Danza M. La.».	Solicitud sin sello.
«Sinfonía Imaginaria, Sociedad Limitada».	Disertaciones sobre una coliflor (y otras pajas M.).	No inscrita en Sección 1.ª de Registro de Empresas.
José Antonio Pastor («Estudio 55»).	«Hedor de la muerte, El».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.
Jorge Blas («Estudio 55»).	«Iven».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.
«Volcano Internacional Production, Sociedad Limitada».	«Jugando con fuego».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas previamente.
«Divide, Sociedad Limitada».	«Mister K.».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.
Mario Robles del Moral.	«Nacuti, El señor de los bosques».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.
«Avanti Films, Sociedad Anónima».	«Ni tan siquiera tienes los ojos azules».	Fuera de plazo.
Cristina Somalo Díez.	«Regreso de Ankenotep, El».	Fuera de plazo.
«Daiquiri Digital Pictures, Sociedad Limitada».	«Tortolika y Tron-Bon».	No inscrita en sección 1.ª de Registro de Empresas.

20788 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de agosto de 1997 por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.*

Advertido error en el anexo I de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, fecha de 18 de septiembre de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, segunda línea del punto «Documentos que se adjuntan», donde dice: «Presupuesto desglosado de los gastos derivados de cada actividad, según el modelo que se acompaña como anexo III de esta Orden», debe decir: «Presupuesto desglosado de los gastos derivados de cada actividad, según el modelo que se acompaña como anexo IV de esta Orden».

20789 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Padel.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 24 de enero de 1997, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Federación Española de Padel y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Padel contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADEL

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

1. La Federación Española de Padel —en lo sucesivo FEP— es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integrada por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces-árbitros, asociaciones deportivas y, en general, otros colectivos interesados que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte del Padel.

2. La FEP está afiliada a la Federación Internacional de Padel, cuyos Estatutos acepta y se obliga a cumplir, respetando, en todo caso, el ordenamiento jurídico español.

3. La FEP, además de sus propias atribuciones, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración Pública.

4. La FEP no admite ningún tipo de discriminación por ella o por sus miembros por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. La FEP tiene su sede en Madrid y su domicilio social en la calle Doctor Fleming, número 32, código postal 28036, pudiendo ser trasladado, dentro de dicha capital, por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 2.

1. La modalidad deportiva cuyo desarrollo compete a la FEP es el Padel, que asimismo, la que tiene establecida la Federación Internacional de Padel.

2. La FEP ostenta la representación de España en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, celebradas fuera y dentro del territorio español. A estos efectos, será de su competencia la elección de los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales.

3. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de actividades o competiciones, la FEP deberá obtener autorización del Consejo Superior de Deportes, estándose, en cuanto al régimen de la misma, a la ordenación sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.

Artículo 3.

La FEP se registrará por lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, por los Reales Decretos 1835/1991, de 20 de diciembre, y 1591/1992, de 23 de diciembre; por la Orden de 11 de abril de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia, y demás disposiciones que le sean de aplicación, así como por los presentes Estatutos y Reglamentos internos de la misma.

Artículo 4.

Corresponde a la FEP, como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización, y reglamentación del deporte del Padel.

En su virtud, es propio de ella:

- Ejercer la potestad de ordenanza.
- Formar, titular y calificar a los jueces-árbitros en el ámbito de sus competencias.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.
- En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

Artículo 5.

1. La FEP, además de las actividades previstas en el artículo anterior, ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.